

Santo Domingo, D.N.  
08/07/2025

CIRCULAR DGCP44-PNP-2025-0007

- A los : Ministros de Estado, directores generales y nacionales, administradores generales, ayuntamientos, instituciones del Gobierno Central, instituciones descentralizadas y autónomas del Estado, empresas públicas no financieras y financieras, y demás instituciones sujetas a la aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- Asunto : Orientaciones sobre la compra de boletos de viajes oficiales al exterior por los servidores públicos

Distinguidos señores:

Luego de saludarles, esta Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), en el ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, y sus modificaciones, así como de su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 416-23, y en atención a las disposiciones de los Decretos Núm. 407-21, del 2 de julio de 2021, Núm. 6-23, del 17 de enero de 2023, Núm. 407-23, del 6 de septiembre de 2023 y Núm. 105-25, del 28 de febrero de 2025, tiene a bien indicar lo siguiente:

De conformidad con las directrices presidenciales antes expuestas, la adquisición de boletos para viajes al extranjero de funcionarios del Poder Ejecutivo, con algunas excepciones, deberá tramitarse a través de la Unidad de Viajes Oficiales de la Oficina de Coordinación Presidencial (UVO-OCP), adscrita al Ministro Administrativo de la Presidencia. Esto con el objetivo de garantizar la eficiencia de la Administración pública, acompañado de medidas de control del gasto que contribuyan con la optimización del uso racional de los recursos públicos, eliminando la duplicidad de mecanismos de compra, en virtud de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 75 de la Constitución dominicana.

En ese orden, la referida normativa establece que todos aquellos entes y órganos dependientes del Poder Ejecutivo, a excepción del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Defensa y sus dependencias, así como el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), deberán tramitar las necesidades de viajes al extranjero, exclusivamente a través de la UVO-OCP, institución encargada de establecer, organizar y ejecutar el sistema nacional de viajes oficiales y viáticos para funcionarios dominicanos en misión oficial al extranjero.

En consecuencia, los entes y órganos a los cuales les son aplicables dichas directrices, no podrán comprar directamente o por su propia cuenta boletos de viajes, ya que su adquisición se centraliza conforme a los mecanismos previstos, en una sola institución que está especializada en la materia.

Ahora bien, hacemos la distinción que aquellos organismos del sector público que se encuentran bajo el régimen de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, que no son dependencia del Poder Ejecutivo, así como las instituciones antes mencionadas que han sido expresamente excluidas, deberán agotar, para contratar los servicios de agencias de viajes a los fines de emitir boletos aéreos al extranjero, el procedimiento ordinario de contratación pública más adecuado de entre los previstos en el artículo 16 de la indicada ley, tomando en consideración el objeto, monto estimado, características particulares del servicio requerido, así como las condiciones del mercado y riesgos asociados a la contratación de que se trata.

Cabe resaltar que estas instituciones, para dicha contratación, deberán cumplir con las siguientes etapas obligatorias: i) realizar estudios previos, para lo cual pueden auxiliarse del Manual Metodológico para el Diseño y Elaboración de Estudios Previos, que esta Dirección General puso a disposición mediante la Resolución Núm. PNP-07-2024 de fecha 31 de octubre de 2024; ii) diseñar el procedimiento de contratación y su plan de ejecución; iii) elaborar los pliegos de condiciones específicas y sus anexos, los cuales incluyen las especificaciones técnicas y los términos de referencia, según aplique, con todas las normativas vigentes relacionadas con el servicio de que se trata y obtener la apropiación presupuestaria correspondiente; iv) publicar la convocatoria y las bases de la contratación, así como toda documentación vinculada al procedimiento; v) dar instrucciones a los interesados y responder a sus preguntas o aclaraciones; vi) presentación, apertura y evaluación de ofertas; vii) solicitar subsanación, en los casos que aplique; viii) adjudicación y notificación, y, ix) perfeccionamiento y gerenciamiento del contrato, incluyendo el pago. Para mayor detalle, recomendamos verificar las políticas (resoluciones, manuales, guías, circulares, documentos estándar, etc.), emitidas por esta Dirección General, disponibles en el apartado Nosotros-Marco Legal de nuestro portal web institucional [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do), especialmente el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, que contiene información detallada sobre el proceso que debe ser agotado.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Asimismo, aprovechamos para indicar que todo procedimiento de selección debe realizarse con apego estricto a la normativa vigente en materia de contratación pública, manteniendo lo fundamental y que define el éxito del proceso, como el establecimiento en las bases de la contratación de especificaciones técnicas, criterios de evaluación y adjudicación claros y objetivos, al igual que plazos razonables, de acuerdo al objeto y complejidad de la contratación.

Finalmente, hacemos constar que, a partir de la emisión de la presente circular, queda derogada la guía para la contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos, emitida por este Órgano Rector el 2 de agosto de 2018.

Atentamente,

CPF/mem/llc/ch/ppv



Dirección General de Contrataciones Públicas.

Carlos Pimentel Florenzán - Director General (08/07/2025)

Documento firmado digitalmente, puede validar el mismo a través del código QR o en el siguiente enlace:

<https://transdoc.dgcp.gob.do/consulta/default.aspx?id=pUko9QaklZcajfXcdNNenOmTzFnUrFzyy9%2BEHKIXP0A%3D>